

horas, a cuyos efectos se librarán las oportunas citaciones, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida, y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así lo acuerda manda y firma, su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo de Carvajal Salido y don Francisco Javier Ramos Torre, administradores concursales de “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.116/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de despidos número 422 de 2009, a instancias de don Ángel Rafael Ortiz Corras, contra “Desafío y Equipo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en el que por medio del presente se cita a “Desafío y Equipos, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, segundo amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1

de julio de 2009, a las once y cuarenta horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.122/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE VALENCIA

EDICTO

Doña María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 545 de 2009, a instancias de doña Ana Belén Soriano Pérez, contra Fondo de Garantía Salarial y “TLF Red de Frío, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que por medio del presente se cita a “TLF Red de Frío, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa, estando señalado para el día 19 de octubre de 2009, a las diez horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.082/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Vicente Luis Nebra Ferrer, contra la empresa “Ega System, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 25 de mayo de 2009.

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a sentencia de fecha 18 de marzo de 2009 a la empresa “Ega System, Sociedad Limitada”, a favor del demandante don Vicente Luis Nebra Ferrer, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Alfonso I, número 17, edificio “Plaza”, tercera planta, Sala de audiencias 1, el día 25 de junio de 2009, a las nueve y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ega System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.120/09)